CONCEJO DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
MARZO 30 DE 2023

NAGIB CHALAVE GONZALEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Powered by CamScanner

1.-INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de Agosto de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia en el gasto, y 0984 de 2012, y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos Públicos", la oficina de Control Interno, en atención de su rol de evaluación y seguimiento, compiló la información correspondiente a los gastos para el normal funcionamiento y desarrollo de la función Administrativa del Concejo Distrital de Cartagena, para el primer trimestre (Enero/Marzo) del 2023.

2.-OBJETIVO

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público direccionado por el Gobierno Nacional. Así mismo, analizar el comportamiento de los gastos, la ejecución del presupuesto y las medidas de austeridad aplicadas por esta Corporación y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir de base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

3.-FUENTES DE INFORMACION

Las cifras aquí presentadas tienen como única fuente de información, la entregada por la Dirección Financiera del Concejo Distrital de Cartagena.

4.-METODOLOGIA

Para la elaboración del cuarto Informe de Austeridad en el Gasto Publico del Concejo Distrital de Cartagena, se accedió a la información registrada en la Ejecución presupuestal, remitida por la Dirección Financiera de la Corporación a la Oficina de Control Interno, con corte al 30 de marzo de 2023, así:

19-Contratos de prestación de Servicios, apoyo a la gestión y unidades de apoyo normativo.

Powered by CamScanner

20-Vacaciones
21-Horas extras.
22-Honorario concejales.

5.-ALCANCE

Efectuar el seguimiento pertinente a los gastos del Concejo Distrital de Cartagena, para el primer trimestre (Enero/Marzo) de 2023, buscando propender por el mejoramiento y buen uso de los recursos de la Corporación, en el marco de la Política de Austeridad del Gasto Publico, de conformidad con los decretos 1737 de 1998 y 0984 de 2012; se realiza el presente informe a los gastos de la entidad, con corte al 30 de marzo de 2023.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Así las cosas, y teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad descritas en el Decreto 492 de 2019, a continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada sobre cada uno de los objetivos específicos:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER TRIMESTRE 2023. De acuerdo con la ejecución presupuestal del PRIMER trimestre de 2023, de la apropiación inicial asignada al rubro de funcionamiento $13.517.270.117.00, se ha comprometido el 26%, es decir, $ 3.577.558.239.00. Como se puede observar, el mayor porcentaje obligado y comprometido, corresponde a gastos de personal, por valor de $1.578.728.070.00, esto, en razón a que este rubro contempla los gastos asociados a la nómina de los funcionarios permantes vinculados al Concejo de Cartagena.

Powered by CamScanner

Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En cumplimiento de la norma en cita, la Oficina Asesora Jurídica, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de marzo de 2023, adelantó 148 procesos de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de Unidades de Apoyo Normativo.

Vacaciones

En el análisis efectuado, se evidencio que, para el primer trimestre del año, el gasto registrado por este concepto fue de $45.879.775, equivalente al 17%, de lo presupuestado, esto es, $272.782.868.00 situación que refleja la ejecución de la programación que se estructura al inicio del año, y de aquellos funcionarios que se retiraron de la entidad.

II. Horas extras

Horas extras, dominicales y festivos: Se verificó que durante el primer trimestre de la actual vigencia 2023, hubo liquidación de horas extras (HE) remuneradas, la ejecución presupuestal a la fecha fue de un 21%, esto, se reflejó en un gasto total durante este trimestre de $ 959213, teniendo en cuenta que para su autorización, la Corporación tiene establecido el formato 'Planilla de autorización y relación de Horas Extras', conformado por dos hojas, a saber, 'Planilla de autorización de horas extras' que contiene, por cada funcionario, la cantidad máxima de horas extras autorizadas a trabajar durante el mes y las actividades a desarrollar.

Para su pago mensual se realiza a través de la nómina, o en el evento que no se haga dentro del respectivo mes, se emite una 'Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de las horas extras, las cuales se dan de manera ocasional, en días

Powered by CamScanner

dominicales y festivos', suscritas por el presidente de la Corporación. Se evidenció que los funcionarios relacionados se encuentran dentro de los niveles técnico y asistencial. Lo anterior evidencia la existencia de controles para limitar las HE a necesidades del servicio reales e imprescindibles.

III. Honorarios concejales

El artículo 65 de la ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señala lo siguiente:

Artículo 65:

"Reconocimiento de derechos. Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias.

Artículo 66:

"Causación de honorarios. El pago de honorarios a los concejales se causará durante los períodos de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren estas corporaciones, y no tendrán efecto legal alguno con carácter de remuneración laboral ni derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

En los municipios de categorías Especial, Primera y Segunda los honorarios serán equivalentes al ciento por ciento (100%) del salario básico diario que corresponde al alcalde respectivo por sesión.

Para la vigencia 2023, fueron apropiados $2.218.417.200, de los cuales se han ejecutado y pagado durante el primer trimestre, la suma de $ 547.150.902.00 equivalentes a un 25%, del total apropiado.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Powered by CamScanner

Para la vigencia 2023, fueron apropiados $41.314.851.00, de los cuales se han ejecutado y pagado durante el primer trimestre, la suma de $ 28.099.358.00 equivalentes a un 68%, del total apropiado. El consumo de papelería registrado en el primer trimestre de 2023, disminuyó respecto al mismo periodo de 2022, de igual manera, el consumo de tóner.

RECOMENDACIONES

- Continuar con el seguimiento periódico a las medidas de austeridad en el gasto, implementadas por la Corporación y establecidas en las diferentes circulares y resoluciones que sobre la materia ha expedido el gobierno Nacional.
- Seguir fortaleciendo los controles encaminados a que los funcionarios con más de un periodo de vacaciones acumulados se pongan al día durante la siguiente vigencia, evitar la suspensión de vacaciones por necesidad del servicio, a fin de que, una vez decretadas, se evite la interrupción del goce, pues, esto conlleva un impacto económico por indemnización, en caso de retiro.

Atentamente,

NAGIB CHALAVE GONZALEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Powered by CamScanner